



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **nueve horas del día veintiocho del mes de febrero del año dos mil diecisiete**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, la **Licenciada BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; **Ciudadano EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; **Ciudadana ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; **Ciudadano LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; **Ciudadana BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera; **Licenciado ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria del Cabildo, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el Ciudadano Secretario el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA **AMPLIAR EL PLAZO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, MISMO QUE DEBERÁ SER DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO, DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE, CON LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS.**-----

Comprobado el Quórum Legal, previo pase de lista, el **Licenciado Alfredo Garrido Flores**, declara procedente la Sesión; por lo que a continuación el **Ciudadano Alberto Martínez Betanzos, Regidor Segundo y Titular de la Comisión de Catastro**; hace referencia al asunto motivo de la sesión:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los artículos 117 y 118 del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se estipula "Que el pago del impuesto será semestral y deberá hacerse dentro de los meses de Enero y Julio de cada año; si el contribuyente opta por el pago anual durante el mes de Enero, se le hará un descuento del 20%. **Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso; pudiendo aplicar, un descuento especial de hasta un 80% en multas y honorarios, para aquellos que lo soliciten y presenten un rezago en el pago del impuesto predial y que acudan a realizar el pago en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2017.**-----

Por ello, conforme a las atribuciones que nos autoriza la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 35 fracción II en el cual establece "recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal", **propongo al Honorable Cuerpo Colegiado de Cabildo, se amplíe el periodo de recaudación del impuesto predial del uno al treinta y uno de marzo, con el descuento del 20% por pago anticipado**, tomando en cuenta que dicho cobro no se llevó a cabo durante los primeros días del mes de Enero, por lo que la ciudadanía no tuvo la posibilidad y el periodo adecuado para programar su pago, aunado a la necesidad que tenemos como Municipio para obtener los mayores ingresos y así responder a las obras sociales que la comunidad nos demanda, atendiendo los principios de proporcionalidad y equidad tributarias establecidas en el Fracción IV de los Artículos 31 y 115 de nuestra Carta Magna; aplicando también un **descuento especial de**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Ampliación del periodo para el pago del Impuesto Predial 2017...

hasta un 80% en multas y honorarios, para aquellos que lo soliciten y presenten un rezago en el pago del impuesto predial y que acudan a realizar el pago en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2017.-----

Dado a conocer lo anterior, procede el Ciudadano Secretario, a ponerlo a consideración de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD, AMPLIAR EL PLAZO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, MISMO QUE DEBERÁ SER DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO, DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE, CON 20% DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO, Y HASTA UN 80% DE DESCUENTO EN MULTAS Y HONORARIOS.-----**

**SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE LA PRESENTE APROBACIÓN AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.-----**

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar, la Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con quince minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.- Doy Fe.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



**LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**  
SÍNDICO

**C. ANA ESPINOSA ORIZA**  
REGIDORA PRIMERA

**C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**  
REGIDOR SEGUNDO

**C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**  
REGIDORA TERCERA



**LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES**  
SECRETARIO